ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. <u>Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales</u>

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del convenio de creación del Aula de Marbella, dependiente del Centro Asociado a la UNED en Málaga, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Firmado digitalmente por:
Almudena Rodríguez Moya
Secretaria General (UNED)
arodriz@der.uned.es
913986566

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MALAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVVERSITARIA

En ..... (ciudad), a ..... (fecha).

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D....., Diputado de Educación y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en su calidad de Presidente del del Centro Asociado del Centro Asociado "María Zambrano" de la U.N.E.D. de Málaga.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. José Bernal Gutiérrez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marbella.

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado "María Zambrano" de la UNED de Málaga fue creado por Orden Ministerial de fecha 24 de Septiembre de 1975, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de Marbella está interesado en promover la creación de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED de Málaga, dentro de su término municipal, con el objeto de facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo de 2001 se acordó por unanimidad solicitar al Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado la creación de dicha Aula. La entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) establece en su disposición adicional novena: Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que el Patronato del Centro Asociado de la UNED, en Málaga estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su sesión ordinaria del 4 de Abril de 2001, aprobar la implantación de un Aula Universitaria del Centro Asociado a la U.N.E.D de Málaga, al municipio de Marbella, en base a las atribuciones que le son conferidas en los art. 7.4 y 11.4 de los Estatutos del Consorcio.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED de Málaga, en la localidad de Marbella, con el objeto de facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como de garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula Universitaria será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Málaga, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula Universitaria se ubicará en el edificio conocido como Hospital Real de la Misericordia, sita en Plaza Practicante Manuel Cantos s/n, en el que ya venía haciendo uso de las dependencias que se grafían en el plano adjunto. Al tratarse de un bien perteneciente al dominio público municipal, el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el art. 54.4 del Reglamento que lo desarrolla, autorizará, sin contraprestación económica, el uso del mismo por la U.N.E.D. para el adecuado funcionamiento del Aula Universitaria, concretándolo en el de las dependencias que

actualmente ocupa y garantizando su plena disponibilidad para el desarrollo de los fines que le son propios, compatible, como hasta ahora, con la afectación principal del edificio.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Marbella se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula Universitaria así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.

- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

Además el Ayuntamiento de Marbella se compromete a otorgar al Centro Asociado de Málaga una subvención nominativa plurianual durante la vigencia del presente convenio, para la prestación de sus servicios a los usuarios del Aula Universitaria de Marbella, a los que, a títulos meramente enunciativos, pueden citarse:

- Personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- Equipo Directivo y Coordinadores.
- Celebración de pruebas presenciales (sujeta a autorización de la Sede Central).
- Gestión de la Web común y de los servicios tecnológicos.
- Organización de actividades culturales que podrán desarrollarse en Marbella o bien ser retransmitidas para sus residentes por internet.

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- El Patronato del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- La cuantía de la subvención ascenderá a 39.789,80€ por cada uno de los cursos académicos 2017/18, 2018/19, 2019/20 y 2020/21, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias respectivamente: 2017 0 206 3260 4670 "UNED", 2018 0 206 3260 4670 "UNED", 2019 0 206 3260 4670 "UNED" y 2020 0 206 3260 4670 "UNED". En el ejercicio presupuestario 2020 se abonarán 26.526,53€.
No obstante dicha cuantía de 39.789,80€ podrá modificarse a instancia del Centro Asociado de Málaga, presentando al efecto memoria justificativa, y autorizándolo, en base a ella, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento subvencionará la actividad del Aula Universitaria de Marbella correspondiente al curso académico 2017/18 en la cuantía de…….. €, dentro de las señaladas anteriormente y procederá al reconocimiento de la obligación en favor del Centro Asociado de Málaga

11º.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

12º.- La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en la estipulación 14ª, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el art. 30 de la Ordenanza municipal, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago, de acuerdo con la previsión siguiente:
Se realizará el pago mediante el sistema de abonos a cuenta. En tal caso, los pagos a cuenta corresponderán al ritmo previsto de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
Los justificantes de los pagos parciales a cuenta deberán presentarse y comprobarse, en los términos previstos en el citado artículo 30 de la Ordenanza Municipal, trimestralmente. En el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad subvencionada se practicará una liquidación final.

13º.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

14ª.- El plazo para la realización de la actividad finalizará con cada curso académico. La presentación de la correspondiente liquidación final no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad.
En cuanto a la forma de justificación, ésta se realizará de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza municipal y en la Base 24ª de ejecución del presupuesto.

15º.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

16º.- El Centro Asociado de Málaga, como entidad beneficiaria de la subvención, se obliga a prestar su colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 46 de la Ley General de Subvenciones.

17ª.- En lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones reguladas por la Ley 38/2003, las Bases de ejecución del presupuesto, la Ley general de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

18ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

19º.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

20ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por el Secretario del Patronato (o Junta Rectora) acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.

V.jun./00

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 200 - 200 .

DISPOSICIÓN FINAL

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por igual plazo, sin perjuicio de que a su terminación pueda suscribirse un nuevo convenio.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MALAGA "MARÍA ZAMBRANO"** el cual es firmado por cuadriplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado a la UNED.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MARBELLA